



Entregando lo mejor de
los colombianos

No	FECHA	RADICADO	REMITENTE	No DE GUIA	MOTIVO DE DEVOLUCION	RECIBIDO
21	17/02/14	20143340035801	GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZON CENTRO	RN131727961CO	DESCONOCIDO	

Recibo.
Diana M balazs
Feb 14 de 2014





Catastro Minero Colombiano

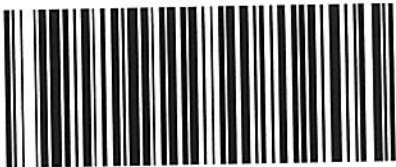
CATASTRO MINERO COLOMBIANO
República de Colombia

Código Expediente

OG2-082221

Fecha : 2014 - 2 - 11
Lugar de Recepción : REGIONAL BOGOTA
Número Radicado : 2014-5-915
Documento Radicado : OFICIOS

Hora 15:07:21



Descripción del documento :
CAMBIO DE DIRECCION DE NOTIFICACION ,1 FOLIO



Catastro Minero Colombiano

Copia Minero

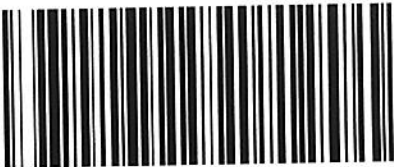
CATASTRO MINERO COLOMBIANO
República de Colombia

Código Expediente

OG2-082221

Fecha : 2014 - 2 - 11
Lugar de Recepción : REGIONAL BOGOTA
Número Radicado : 2014-5-915
Documento Radicado : OFICIOS

Hora 15:07:21



Descripción del documento :
CAMBIO DE DIRECCION DE NOTIFICACION ,1 FOLIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20143340035801

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C. 05-02-2014

Señor:
ORLANDO ANDRÉS ROIS FERNÁNDEZ
Calle 157 No. 17-30
Ciudad

En atención a su radicado 20145500045782 de 31 de enero de 2014, mediante el cual solicita certificación respecto de la ejecución del título No. 21916, además de prórroga para el cumplimiento de la póliza minero ambiental que ampare el título de la referencia, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

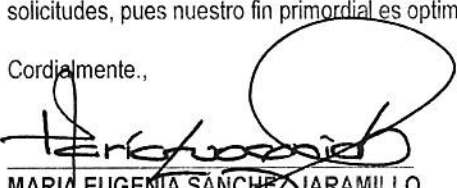
Si bien es cierto el artículo 280 de la Ley 685 de 2001 (Código de Minas) señala que: *"Al celebrarse el contrato de concesión minera el interesado deberá constituir una póliza de garantía de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. En el evento en que la póliza se haga efectiva, subsistirá la obligación de reponer dicha garantía"*, a ello que sea obligación del titular en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente al contrato de concesión celebrado con la autoridad minera, allegar oportunamente la garantía exigida legalmente.

No obstante conscientes de la situación, se han venido desarrollando reuniones y mesas de trabajo con FASECOLDA, entidad que agrupa a las compañías de seguro que prestan sus servicios en el territorio colombiano, con el fin de conjurar las diferentes quejas y solicitudes presentadas por los titulares mineros y así establecer una reglamentación clara que permita normalizar la actividad de la expedición de las pólizas de seguro que exige el Código de Minas.

Sin embargo, es dable informarle de la insistencia que como titular minero deberá ejercer frente a las diferentes compañías aseguradoras, pues tanto en la página web de la Superintendencia Financiera (www.superfinanciera.gov.co) como en la de la Federación de Aseguradores Colombianos -FASECOLDA- (www.fasecolda.com), encontrará un listado de las Compañías de Seguros vigiladas y autorizadas por el Estado Colombiano, las cuales estarán dispuestas a ofrecer la debida asistencia frente a la expedición de las mismas.

De esta manera damos respuesta a su petición, no sin antes manifestarle que estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente.,



MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
COORDINADORA GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO

Anexos: 01 folio

Copias:

Proyectó: Daniel Pacheco Montes

Revisó: Maria Eugenia Sánchez

Fecha de elaboración: 05 de febrero de 2014

Número de radicado que responde: 20145500045782

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Piso 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20143340035801

Pág. 2 de 2

Bogotá D.C. 05-02-2014

Señor:
ORLANDO ANDRÉS ROIS FERNÁNDEZ
Calle 157 No. 17-30
Ciudad

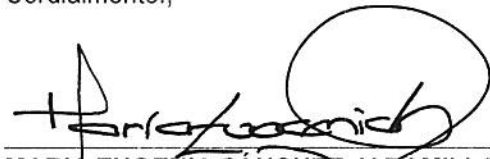
La Coordinadora del Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro de la Agencia Nacional de Minería

HACE CONSTAR

Que el 29 de abril de 2008, fue suscrito el Contrato de Concesión No. 21916, entre el Instituto Colombiano de Geología y Minería, INGEOMINAS, y la sociedad ARENAS Y GRAVAS GARBANZAL S.A, para la explotación económica de un yacimiento de Materiales de Construcción, ubicado en los Municipios de NARIÑO y COELLO, departamentos de CUNDINAMARCA y TOLIMA, el cual comprende una extensión superficial total de 24 hectáreas y 7460 metros cuadrados, con una duración total de (30) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Minero Nacional, esto es desde el 15 de mayo de 2008, encontrándose vigente a la fecha.

Se expide a los cinco (05) días del mes de febrero de 2014, a petición del señor Orlando Andrés Rois Fernández.

Cordialmente.,



MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
COORDINADORA GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO

Anexos:
Copias:
Proyecto: Daniel Pacheco Montes
Revisó: María Eugenia Sánchez
Fecha de elaboración: 05 de febrero de 2014
Número de radicado que responde: 20145500045782
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
☐ Desconocido	☐ Apartado Clausurado
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado
☐ No Reclamado	☐ No Existe Número
☐ Rehusado	☐ Fallecido
☐ No Reside	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	
Fecha: 10 FEB 2014	Fecha: DIA MES AÑO
Hora: 2:00	Hora:
Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:
C.C. Roger Agaton	C.C.:
Sect. C.C. 1.031.122.979	Sector:
Centro de Distribución 633	Centro de Distribución:
NORTE	Observaciones:
Case 3 piz maille	Observaciones: Nuevo SSN psic 159.
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2	
F-8385	

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 -51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN131727961C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
ORLANDO ANDRES ROIS
Dirección:
CLL 157 No 17 -30
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
10/02/2014 16:12:47

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO